



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00003-2019-PRODUCE/DGPAR]

27/12/2019

**VISTO:** El Informe N° 004-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR de fecha 27 de diciembre de 2019; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 345-2018-EF se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad con el objetivo de generar bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial;

Que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad cuenta con un Plan Nacional de Competitividad y Productividad aprobado mediante el Decreto Supremo N° 237-2019-EF que desarrolla los objetivos y lineamientos de la referida política, precisando las medidas de política, los hitos de cumplimiento, y las entidades responsables para su implementación;

Que, dicho plan establece en su Medida de Política 6.9 como Hito 1 la aprobación de una "Hoja de Ruta que identifica los estándares de calidad y Reglamentación Técnica adecuados para un mercado competitivo"; y, "El diseño, elaboración y aprobación del Programa de Reglamentos Técnicos";

Que, de acuerdo a éste, la medida consiste en desarrollar e implementar un programa para la elaboración de reglamentos técnicos que contengan estándares de calidad regulatoria y que incidan favorablemente en la seguridad y competitividad de los productos que se comercializan en el Perú. El cumplimiento de estándares regulatorios internacionales permitirá promover la competencia de los productos peruanos a través del impulso de la calidad de la oferta exportable. A su vez, fomentará la reducción de costos de transacción y la eliminación de barreras de entrada lo que coadyuvará a combatir la competencia desleal en el mercado interno en el marco de la observancia de las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y su Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio-OTC. Para dicho fin, se implementará el Programa de Estándares de Calidad y Reglamentación Técnica en sectores que se prioricen objetivamente;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción, tiene como principal objetivo incrementar la competitividad de los agentes económicos, para lo cual define diversas acciones estratégicas, entre ellas, promover estándares de calidad en las empresas. Para ello, es necesario uniformizar criterios para elaborar los reglamentos técnicos que permitan incrementar la eficiencia en el marco normativo, así como la disminución de requisitos, costos y tiempo para favorecer el desarrollo de las actividades económicas;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, son funciones generales de los ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 95 del Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba

el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, concordante con el literal g) del artículo 96, esta entidad tiene como una de sus funciones rectoras dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del Sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva;

Que, para mayor respaldo, seguridad jurídica, transparencia y señalización de mercado, se recomienda que dichos lineamientos que contienen la “Hoja de Ruta que identifica los estándares de calidad y Reglamentación Técnica adecuados para un Mercado Competitivo” y el “Programa de Reglamentos Técnicos” sean aprobados mediante resolución directoral al ser la norma que permite formular, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales;

Que, con la dación de esta resolución directoral se da por cumplido el Hito 1 de la Medida de Política 6.9 del Objetivo Prioritario N° 6 del Plan Nacional de Competitividad y Productividad;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- De la Hoja de Ruta**

Aprobar la “Hoja de Ruta que identifica los estándares de calidad y Reglamentación Técnica adecuados para un Mercado Competitivo”, contenida en el Informe N° 004-2019-PRODUCE/DVMYPE-/DGPARG el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

##### **Artículo 2.- Del Programa de Reglamentos Técnicos**

Aprobar el “Programa de Reglamentos Técnicos” contenida en el Informe N° 004-2019-PRODUCE/DVMYPE-/DGPARG el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

##### **Artículo 3.- Publicidad**

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**LUIS FERNANDO CASTELLANOS SÁNCHEZ**  
Director General  
Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio